

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso a fin de relevar del cargo de curador ad litem al Dr. HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ, toda vez que, debía aceptar el cargo el día 15 de diciembre de 2021 y no realizó pronunciamiento alguno. Sírvase proveer. Cali, enero 21 de 2022.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero veintiuno (21) de dos mil veintidos (2022)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00120-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem en representación de los demandados **ABC DEL COLOR S.A.S, JULIO CESAR GONZALEZ PATIÑO y JOSE RICARDO LOZADA CASTRO** al abogado HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la (el) abogado:

| | | | |
|---------------------|--------------|---|--|
| ACEVEDO CHAPARRO | NUBIA LEONOR | 8890186 - 8880063 cel. 3155069903 | acevedoefcd@hotmail.com |
|---------------------|--------------|---|--|

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MONICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfaf6c5a9bbe4f0030cde5cd15e6a8ca344d67df3f8e282eb69f30590a54a81**

Documento generado en 21/01/2022 10:08:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>